

RESOLUCION No.
(000989)

13 MAYO 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La docente adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas **LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA**, mediante oficio de fecha 05-05-14, se remite a la señora Rectora de esta Institución para solicitarle permiso remunerado por el día 23 de mayo de 2014 al ser designada en calidad de *para amiga* para realizar labores de cierre a la Fase III, Acompañamiento y Seguimiento a Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la Universidad Santo Tomás Abierta y a Distancia.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32632849, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, por el día 23 de mayo del 2014, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ



